



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant., cinco de noviembre de dos mil veinte

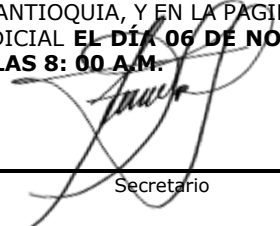
Proceso	Liquidación sociedad Conyugal
Demandante	Edwin Alberto Román Vélez
Demandado	María Yuri Gómez Serna
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00006 00
Providencia	Sustanciación No. 254
Decisión	- Acepta sustitución de poder, reconoce personería -

En escrito obrante a folio 29 del cuaderno principal, el abogado JHON WFREY RAMÍREZ BETANCUR, quien funge en calidad de apoderado del demandante, manifiesta que sustituye el poder que a él le fuera conferido, a la profesional del derecho MARGOTH NARCIZA URREGO MONTES.

En atención a la referida manifestación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 75 del Código General del Proceso, se accede a la sustitución del poder que dicho profesional del derecho hace en cabeza de la Dra. URREGO MONTES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.453.378 y portadora de la T.P. 219.960 del C.S.J., imponiéndose de contera el reconocimiento de su personería para actuar, en los términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 61 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2020. A LAS 8: 00 A.M.  _____ Secretario

Firmado Por:

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5fc03d157911798f47216048d3cbdd2ca74f6988a7b44bdac3c87ae52aba8085
Documento generado en 05/11/2020 06:18:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**